

pantes, procedemos á formar el Reparto proporcional de la cantidad de veintiuna y dos mil, trescientos noventa y ocho reales y quatro más con dos reales de ocho, q^e corresponden al expresado Fondo de continución, en virtud de haberse levantado por el Total anual a esta villa, el que el reparto fa^rá entre todas las del Provincias, la cantidad de noventa y tres mil, cincuenta noventa y quatro reales con catone más de gastos la Intendencia y contradurias fija de la misma un ochavo por ciento sobre la cantidad un millón, doscientos catorce mil seiscientos cincuenta y treinta reales, que se han considerado de rigores ó productos anual procedente de los tres ramos, industrial, comercial, y territorial; y siguiendo este Ayuntamiento la misma citada regulación, procede á repartir en las formas y modo siguiente:

Repartimiento de un 3º de la Continuación directa anticipado, y correspondiente al Año de 1884-

Riguroso productor q ^e se considera ganadero	Fondo de continuación con inclusión de 8% p ^a 1000 coronas
--	---

Reales y Reales

Antonio Orenes -	1 50000 -	2533.12 -
Juana de Antonio Orenes -	1 50000 -	2060 -
Juana de Antonio Orenes -	1 50000 -	2060 -
D ^r Antonio Fernández -	20000 -	2077.12 -
Antonio Fernández Plaza -	20000 -	2077.12 -
Ana Pierto -	20000 -	2008 -
Antonio Oñate menor -	20000 -	2080.24 -
Antonio Andrés -	20000 -	2080.24 -
Antonio Pierto -	20000 -	2080.24 -
Antonio Gutiérrez Piernas -	20000 -	2080.24 -
Juana de Antonio Curro -	20000 -	2080.24 -
Prom de Alfonso Valentín -	1 0500 -	1060 -
Prom de Antonio Fernández -	1 0500 -	1060 -
Aurelio Ayala -	1 0500 -	1060 -
Antonio Oñate Fernández -	1 0500 -	1060 -
Antonio Salindio -	1 0250 -	1006.24 -
Antonio Piñeiro Fernández -	1 0250 -	1006.24 -
		2567.36 -